

## EDITORIALA

### Nagusikeria, lankidetzaren oztopo

Greba orokorraren inguruan esparruak eta ereduak sindikatu espainolak eta euskal sindikatuak aurrez-aurre jarri dituzte. UGT eta CC OOk beste inorekin adosteko ahaleginik gabe egindako deialdiaren lehentasuna esparru espainola azpimarratzea izan da, eta ez zaie axola izan euskal sindikatuok erabakia erasotzat hartzea. Soilik euskal sindikatuok greba estatuko deialdiaren bezperarako erabakitzean aipatu dituzte interes orokorrak eta elkartasuna.

Elkarlana posible izan dadin, ordea, helburu eta lan-moldeetan ados egon behar da. Zein da grebaren helburua, Aznarren harrokeriari erantzuteko egun bateko geldialdia eskenaratzeko? Gure ustez, haratago joan beharko luke, fase berri bat zabaldu beharko luke, beste borroka tankera eta helburu argi batekin: indarrak batuta, erauntsi neoliberalari aurre egitea. Ez dirudi sindikatu espainolek helburu hori dutenik, izatekotan euskal sindikatuok bestelako harremanak izaten saiatuko bailirateke.

Sindikatu espainolek beren aldebarreko deialdiarekin bi ondorio lortu dituzte: beren ustezko nagusitasuna azpimarratzea eta greba ostean azalpenak eska ditzakeen inori argibiderik eman behar izan gabe kontzertaziora itzultzeko aukera zabalik uztea. Hortarako, ordea, Aznarrek aukera eman beharko lieke, eta ez litzateke harritzekoa kontrako bidea hartzea, hots, berandu baino lehen oraingoa baino neurri are gordinagoak ezartzea.

Zertarako izango da orduan sindikalismo espainolaren sasi-nagusitasun hori? Ez ote da egokiagoa oraintxe bertatik, egoera are gogorragoei aurre egin ahal izateko, sindikatu bakoitzaren esparrua aintzat hartzen duten aliantzak osatzea?

## Miles de delegados sindicales calientan motores para la huelga general en las distintas comarcales

# 19-J: LO QUE MÁS LE DUELE A AZNAR

Más de un millar de delegados/as de ELA tomaron parte el viernes en Bilbao en una manifestación y posterior mitin, dentro de los actos organizados en todas las comarcales para preparar la huelga general del 19 de junio.

En su intervención de la Plaza Nueva, el secretario general de ELA, Jose Elorrieta, explicó las razones de una convocatoria distinta a la del estado en Euskal Herria. "La gente tiene muchas ganas de pararle los pies a Aznar, y os aseguro que lo que de verdad le va a doler es la huelga del 19-J. Primero, porque en Euskal Herria vamos a hacer una gran huelga contra su reforma; segundo, porque va a ser una huelga contra el modelo de concertación con el que desde 1997 nos ha venido colando reforma antisocial tras reforma antisocial, y, tercero, porque esta va a ser una huelga desde el ámbito vasco de decisión: la huelga que los trabajadores/as de Euskal Herria hemos decidido hacer y como la hemos decidido hacer".

Elorrieta aseguró que UGT y CCOO en ningún momento han intentado negociar una convocatoria unitaria, sino que se han limitado a exigir al resto de adhesión incondicional, sin tener en cuenta que en Euskal Herria son organizaciones muy minoritarias. "El sindicalismo español debe aprender que para sumar hay que respetar las mayorías existentes en cada ámbito", dijo.

### JUNTOS PERO NO REVUELTOS

Elorrieta aseguró que aunque la doble convocatoria no es la situación ideal -nosotros no hemos elegido este escenario-, el 19 será un éxito porque ELA ha desarrollado un modelo sindical con un alto perfil reivindicativo (35 horas, negociación colectiva...), "a diferencia de UGT y CCOO, que han alardea-



do de la concertación y la desmovilización". En este sentido, Elorrieta advirtió que la huelga del día 20 en el estado tiene enorme riesgo de agotarse ese día. "No hay nada que haga indicar que UGT y CCOO revisen su modelo sindical de concertación y empiecen a responder a la sistemática política antisocial del gobierno Aznar".

El secretario general de ELA animó a los presentes a seguir explicando en las empresas las razones de la huelga del 19. "Si seguimos haciendo ese trabajo la huelga estará en la calle, en los centros de trabajo". "ELA -continuó- está haciendo un ejercicio real de afirmar en la práctica el ámbito vasco de decisión desde nuestro propio modelo sindical. En la coyuntura actual dada la posición del sindicalismo español, centralista y excluyente, la confrontación con el PP requiere formato propio, gestión diferenciada. Estamos mentalizados, trabajando con objetivos y tenemos confianza en los resultados. El 19 de junio haremos una gran huelga en Euskal Herria".

### EN GASTEIZ, TAMBIÉN

Dos días antes, en Gasteiz, Elorrieta participó en un acto similar con cerca de quinientos delegados/as en el Palacio Europa que, posteriormente, se dirigieron en manifestación hasta la sede de la patronal alavesa SEA.



# VÍCTIMAS DE LA REFORMA

**El 25 de mayo ha entrado en vigor el decreto-ley de reforma de la protección por desempleo, impuesto por el Gobierno español y que ha provocado la convocatoria de huelga general para el 19 de junio en Euskal Herria. La reforma, que incluye medidas restrictivas y graves recortes económicos en el régimen de desempleo vigente hasta ahora, afecta de manera especial a los sectores más débiles y desprotegidos de la población trabajadora: personas en posible situación de prejubilarse, desempleados que se ven forzados a aceptar cualquier oferta de empleo, quienes trabajan mediante un contrato fijo discontinuo, y personas que son despedidas. Analizamos cuatro de los colectivos afectados por la reforma del Gobierno Aznar.**

## PERSONAS DESPEDIDAS

### ■ Eliminación de los salarios de tramitación.

Se elimina el derecho a los salarios de tramitación, que la empresa debe pagar para el caso de despido improcedente (salarios desde el despido hasta la notificación de la sentencia que declara la improcedencia del despido).

En su lugar, la situación legal de desempleo y el derecho a las prestaciones por desempleo nacen a partir de la fecha del despido.

Únicamente en el supuesto de readmisión procederá el abono de tales salarios, en cuyo caso el empresario restituirá al INEM las cantidades percibidas en concepto de prestaciones por desempleo por el trabajador/a.

Esta medida afecta a todos los despidos producidos a partir del día 26 de mayo.

Así pues, en caso de despido, incluido el disciplinario, tanto como por impugnar judicialmente el despido es preciso solicitar las prestaciones por desempleo dentro del plazo de los quince días siguientes al despido.

Las consecuencias de esta medida: Se empieza a consumir el periodo de desempleo desde el día del despido; se pierden no sólo los salarios, sino también los días de cotización a cargo del empresario. Sobre todo para las personas que llevan poco tiempo en determinado empleo, se pierde gran parte de la indemnización: los salarios de tramitación suponen un importante porcentaje sobre la indemnización que perciben las personas con empleos recientes.

Además, habrá muchos más empresarios que acudirán a los tribunales –ya no tendrán necesidad de cargar con los salarios hasta que se produce la sentencia–, y se producirán menos conciliaciones extrajudiciales.

## PREJUBILACIONES

### ■ Ampliación del concepto de rentas incompatibles con el subsidio.

Los numerosos casos de prejubilaciones, que han permitido en muchos casos dar salida no traumática a numerosas crisis empresariales o sectoriales, pueden pasar a la historia.

Hasta ahora, las empresas aportaban una indemnización que servía, junto con la prestación de desempleo y el subsidio, para complementar los ingresos de las personas prejubiladas hasta la fecha de su jubilación definitiva. Con la reforma, todo patrimonio, incluidas las indemnizaciones por despido, se computarán como renta, lo que encarecerá muchísimo las posibles jubilaciones anticipadas. Así, toda persona mayor de 52 años no tendrá derecho a cobrar el subsidio (331 euros, 55.000 pesetas), si ha cobrado una indemnización por despido superior a 4.639 euros (772.000 pesetas).

La ley exige actualmente para ser beneficiario del subsidio carecer “de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias...”.

La jurisprudencia del TS ha mantenido un concepto estricto de renta, excluyendo la indemnización por despido, las ganancias patrimoniales por venta de inmuebles o valores mobiliarios, etc.

Ahora la reforma establece una nueva definición de renta, que incluye la indemnización por despido (percibida dentro del año anterior al nacimiento del derecho al subsidio), las plusvalías o ganancias patrimoniales y los rendimientos que puedan producirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50% del tipo de interés legal del dinero vigente (el 4,25% para el 2002).

No se computará como renta el importe de la indemnización por extinción del contrato de trabajo derivada de expediente de regulación de empleo autorizado mediante resolución de la Autoridad Laboral, si el expediente se hubiera iniciado con anterioridad al 26 de mayo, y dicho expediente fuera la causa de acceso a la prestación contributiva cuyo agotamiento permite el acceso al subsidio.

## PERSONAS DESEMPLEADAS

El cambio principal de la reforma es que la prestación por desempleo deja de ser un derecho –derivado del hecho de haber cotizado determinado periodo– y a partir de ahora se considera una ayuda concedida –o denegada– por la administración, según su criterio.

Las personas que perciben prestaciones del INEM se verán perjudicadas, al verse obligadas a aceptar cualquier oferta, incluso con un salario inferior a la cobertura de desempleo que esté cobrando, si esta es considerada ‘adecuada’ por la oficina de empleo. El problema es que la reforma amplía de manera exagerada el concepto de ‘empleo adecuado’: a partir del año de percepción de alguna prestación, casi cualquier empleo vale, con el límite inferior del salario mínimo de 442 euros. Quien rechace un empleo será castigado (ver abajo).

En primer lugar, la reforma impone que, para tener derecho a prestaciones, además de la situación legal de desempleo, se exige acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada, suscribiendo el “compromiso de actividad”.

Flexibilización del concepto de “colocación adecuada”. Se entiende por colocación adecuada: la profesión habitual; cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes; y, en todo caso, la coincidente con la última actividad laboral desempeñada. Al cabo del año de desempleo, podrán ser consideradas adecuadas también “otras colocaciones que a juicio del Servicio Público de Empleo puedan ser ejercidas por el trabajador”.

### Serán ‘adecuadas’ las siguientes ofertas de empleo:

- \* Situadas a una distancia de hasta 30 kms. de la residencia, salvo si el desplazamiento supera las 2 horas diarias, o el desplazamiento supone un gasto superior al 20% del salario mensual.
- \* Cualquiera que sea el contrato ofrecido, indefinido o temporal, a tiempo parcial o completo, o se cotice o no por desempleo, siempre que el salario no resulte inferior al SMI, descontados los gastos de desplazamiento.
- \* Por si fuera poco, el INEM tendrá la facultad de modificar lo anterior y “adaptar su aplicación a las circunstancias profesionales, personales y familiares del desempleado”.

**Sanciones:** Rechazar una oferta de empleo supone una sanción de 1 mes de prestación; 2 ofertas, 3 meses de prestación; 3 ofertas, 6 meses de prestación, y declinar 4 ofertas implicará la extinción de la cobertura.

## PERSONAS CON EMPLEO FIJO DISCONTINUO

Numerosos contratos, en la hostelería, la enseñanza o la industria conservera, entre otros, han venido acogidos a la posibilidad de cobrar el desempleo durante los periodos del año en que no había trabajo. A partir de ahora, sin embargo, la ley establecerá dos grupos entre los fijos discontinuos, ‘periódicos’ y ‘no periódicos’, y considerará a los ‘periódicos’ o contratos fijos discontinuos con fecha de incorporación fija –entre ellos, por ejemplo, los de las personas que trabajan en comedores escolares– como empleos a tiempo parcial, por lo que pierden el derecho al desempleo.

### ■ Limitación de la protección de los trabajadores/as fijos discontinuos.

Se considerará fijo discontinuo, protegido por desempleo, sólo a los fijos discontinuos no periódicos del art. 15.8 ET. Quedan excluidos, por tanto, los denominados fijos discontinuos periódicos del art. 12.3 ET, como pueden ser los trabajadores/as contratados durante el curso escolar, etc., que se consideran contratos indefinidos a tiempo parcial.

# "EGUN BATEKO GREBAN GARRAIOA EZ DA EZINBESTEKO ZERBITZUA"



**German Kortabarria eta Mª Cruz Espinosa, Lakuako bilera aurretik.**

**Greba guztietan enpresariekin eta administrazioekin ika-mika bera sortzen da: greba egunetan zein zerbitzu diren gizarteari kalte ez egiteko halaberharrez lanean jarraitu behar dutenak. 19ko greba orokorra ez da salbuespena izan. Ekainaren 6an Lakuan izandako bileraren berri eman digu German Kortabarriak.**

**–Zertan da gutxieneko zerbitzuen gaia?**

–Lehenik, esan beharra dago Nafarroan administrazioak ez gaituela oraindik kontsultak egiteko deitu, baina beste batzutan gertatutakoa kontutan izanik, ez litzateke harriztekoa izango gobernuak sindikatuokin hitz egin gabe erabakia hartzea ere.

**–Eta Euskal Autonomia Erkidegoan?**

–Garraio publikoaren gaia izan da oraingoan ere gutxieneko zerbitzuen auziaz administrazio eta patronalarekin izandako eztabaida nagusia. EAEn 1999ko maiatzaren 21erako ezarri zen gutxieneko zerbitzuetan Eusko Jaurlaritzak garraio publikoaren %20a mantendu zedila agindu zuen, zerbitzuok, gainera, laneko joan-etorri ordutan kontzentratuz.

Aurtengo ekainaren 19ko grebarako Confebaskek zerbitzu horiek are zabalagoak izan daitezela eskatu du, %40a iritsiz.

**–Sindikatuak zer dio honelako intentzioei buruz?**

–ELAren aldetik argudioa honakoa izan da: egun bakarreko greban garraio publikoa oro har ez daitekeela gutxieneko zerbitzutzat hartu, jendea herri eta hirien barnean oinez

mugi baitaiteke, eta ezinbestean bidaia luzeagoren bat egin behar duenarentzat badaudela beste aukerak, garraio publikotik aparte: EAEn, esate baterako, automobil kopurua hamar biztanleko ia laukoa dugu.

Honekin ondoriozta daiteke egun bateko garraio publiko ezak, deserosoa izanda ere, ez dituela herritarren oinarrizko eskubideak urratzen, eta kasuren batean garraioa ezartzea beharrezko balitz, askoz gehiago zehaztu eta arrazoitu beharko litzateke, eta ez orain arte egin izan den moduan, zerbitzuak pisura ezarri, horrenbesteko portzentaje arbitrario baten arabera.

**–Gainontzean, zein gutxieneko zerbitzu izango da?**

–Beste gaietan ELAK egoki irizten die 1999an ezarritako gutxieneko zerbitzuei, sindikatuaren ustez greba-eskubide eta herritarren funtsezko eskubideen arteko oreka egokia izaltzen dutelako.

Osasun-zerbitzuen gaian aldaketaren bat proposatu du Osakidetza, eta gaia eztabaidatu ostean ELA eta LABekin proposamen bateratua adostu da. Proposamen honetatik azpimarra daitezke dialisi zerbitzua eta onkologiako zerbitzuei dagozkienak.

## EL 19-J AVANZA EN LAS EMPRESAS

**La huelga no es un acto que sale porque sí. Supone un intenso trabajo de preparación, hay que hacer llegar información sobre los motivos de la convocatoria y conseguir la adhesión de los trabajadores y trabajadoras en todos los sectores y centros de trabajo. A la hora de redactar estas líneas, cuando todavía faltaban casi dos semanas para el 19 de junio, cientos de empresas de toda Euskal Herria habían decidido parar. Recogemos aquí sólo una pequeña muestra de empresas y centros de trabajo (por votación mayoritaria en el comité de empresa o junta de personal).**

En Araba se han adherido los trabajadores de empresas del metal como Acería de Alava, Tubacex, Ansa, Daewoo, Gamesa (Fuasa, Moasa, Producciones Aeronáuticas), Eurotools, Saft Nife Ibérica; de la banca: BBVA, Banco Vitoria, Grupo Caja Vital Kutxa; de Igeko: Icoa, Heraclio Fournier, Radio Vitoria; de Servicios Públicos: Administración Autónoma, Ayto. de Gasteiz, Ayto. de Agurain, IVEF, IFBS, Juntas Generales, Osatek, Quavita; de Enseñanza, Assa Ikastola, Colegio Sagrado Corazón, San Viator, Jesús Obrero, Ikastola Olabide...

En Bizkaia, medios de comunicación como el grupo EITB (E.Irratia, R.Euskadi y ETB) y Deia; metalúrgicas como Gestamp Bizkaia, Ona Electro-erosión, Ormazabal, ITP, Mesa, Artech Hnos., Tenneco Automotive Ibérica, papeleas como Smurfit-Nerviñ; Cementos Rezola y Lemona Industrial, de hormigones; Atofina, Kimberly-Clark, Pastguren, Museo Guggenheim, Igualatorio Médico-Quirúrgico, Gas Euskadi, y centros como la Diputación Foral harán huelga.

En Gipuzkoa, hay empresas metalúrgicas como CAF, las tres plantas de GSB, Guascor, Mallas Ucin y Marcial Ucin, Xey, Altos Hornos de Bergara, Candy, GKN Ayra Cardan; de alimentación (Zahor), química (Michelin, Bilore, Krafft), papeleras (Zikuñaga, Papresa, Unipapel); centros de la sanidad (Hospital de Gipuzkoa, Hospit. del Alto Deba, Policlínica), de la administración como la Diputación Foral o Ayto. de Donostia, transportes (Autoridad Portuaria, Pesa), centros comerciales (Pryca de Goierri y Oiartzun)...

En Navarra, Comansa, Lunke Navarra, La Vasco Navarra, Funvera, Savera, Sarriopapel, Gráficas Lizarra, Fiberblade, Viscofan Urdiain, Cementos Portland, Iparlat, las ikastolas Francisco de Jaso, Paz de Ziganda y San Fermín...

## Cocktails antes de la huelga

**Lo** acaba de contar José María Fidalgo en un almuerzo con periodistas: "Yo sigo hablando con los ministros, algunos porque me llaman y otros porque me los encuentro en algún cóctel". Parece como si Fidalgo hubiera querido situar el alcance de la huelga en sus justos términos: huelga sí, pero sin ruptura, algo así como esas riñas de enamorados que preludian calurosas reconciliaciones.

Claro que, igual, Fidalgo se equivoca en sus cálculos y el rencoroso Aznar no les perdona la infidelidad. Por de pronto Aznar ha avisado ante la huelga de que "podía buscar el empate, pero quiero ganar el partido". No es seguro, por tanto, que se vaya a abrir a corto plazo una nueva fase de "reforma con consenso".

La patronal, directa beneficiaria de la reforma que está pasando inadvertida en el fregado, se ha dado cuenta de que puede ser el momento de colar de matute, quizá en la ley de acompañamiento de los próximos presupuestos, la reforma de la negociación colectiva que incluya la eliminación de la ultraactividad. Lo peor puede estar por venir.

Tras la huelga el sindicalismo español deberá plantearse el camino a seguir en lo sucesivo. Una de las opciones, por la que alguno de los sindicatos se ha manifestado ya, es la del retorno a la concertación, algo que para su desgracia no está exclusivamente en sus manos.

Porque que también puede ocurrir que el despedido Aznar no esté por la labor y considere que, incluso sin concertación, puede llevar adelante sus planes y culminar su proyecto de reforma; en otras palabras, que decida prescindir de los servicios de los sindicatos.

Se habrán acabado, en ese caso, los cócteles con ministros. Y quizás entonces el sindicalismo español empiece a plantearse de verdad la revisión de modelo.

HI



**ELA**  **astekaria**

Barrainkua 13, Bilbao  
 Tel. 94 403 77 00  
 Fax 94 403 77 66  
 Dep. legal BI-199-00

Franqueo concertado  
 n.º 08/207